

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria registrada, respecto de la que se interpuso un recurso de anulación: La marca figurativa «BABY BAMBOLINA» para productos de la clase 28 — Registro de marca comunitaria n° 6.403.927

Titular de la marca comunitaria: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Solicitante de la nulidad de la marca comunitaria: La demandante

Motivación de la solicitud de nulidad: La parte que solicita la declaración de nulidad basa su pretensión en el artículo 53, apartado 1, letra c), puesto en relación con el artículo 8, apartado 4 del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, y en el artículo 53, apartado 1, letra a), puesto en relación con el artículo 8, apartado 1, letra b) y con el artículo 8, apartado 2, letra c) del Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo

Resolución de la División de Anulación: Desestimación de la solicitud de nulidad

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción de los artículos 53, apartado 1, letra c), y 8, apartado 4, puestos en relación con el Reglamento n° 207/2009 del Consejo, por cuanto que la Sala de Recurso no tuvo en cuenta la importancia de los catálogos mencionados relativos al período 2008-2009.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2011 — Solar-Fabrik/OAMI (Premium XL)

(Asunto T-582/11)

(2012/C 25/113)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Solar-Fabrik AG für Produktion und Vertrieb von solartechnischen Produkten (Friburgo de Brisgovia, Alemania) (representante: M. Douglas, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 1 de septiembre de 2011 en el asunto R 245/2011-1.

— Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «Premium XL» para productos de las clases 9 y 11

Resolución del examinador: Desestimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n° 207/2009, ya que la marca solicitada tiene carácter distintivo.

Recurso interpuesto el 14 de noviembre de 2011 — Solar-Fabrik/OAMI (Premium L)

(Asunto T-583/11)

(2012/C 25/114)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Solar-Fabrik AG für Produktion und Vertrieb von solartechnischen Produkten (Friburgo de Brisgovia, Alemania) (representante: M. Douglas, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 1 de septiembre de 2011 en el asunto R 246/2011-1.

— Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «Premium L» para productos de las clases 9 y 11

Resolución del examinador: Desestimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Denegación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n° 207/2009, ya que la marca solicitada tiene carácter distintivo.